



Contrato de adquisición de diversos vehículos terrestres, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral DC Industrial y de Servicios, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Edgar Vicente Medina Ávila, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante los oficios 02SEGOB/SUBSP/1354/2023, 02SEGOB/SUBSP/1367/2023, 02SEGOB/SUBSP/1369/2023 y 02SEGOB/SUBSP/1378/2023, recibidos el 20 de junio de 2023, firmado por la Mtra. Natasha María Bidault Mniszek, Subsecretaria del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno, solicitó la adquisición de diversos de vehículos terrestres, para destinarse a la citada Subsecretaría.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-027-2023.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2023; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; Subprograma: Dignificación y Fortalecimiento de los**



Centros Penitenciarios; **Subprograma:** Dignificación y Fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes; **Capítulo 5000:** Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública número 8561, de fecha 15 de junio de 2011; pasada ante la fe del Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, titular de la notaría pública número 31, del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, misma que quedó inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 14621 * 1, de fecha 20 de julio de 2011, en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Edgar Vicente Medina Ávila, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 7,846 de fecha 20 de abril de 2012, pasada ante la fe de licenciado Pedro Humberto Haddad Chávez, titular de la notaría pública número 33 y del Patrimonio Inmueble Federal, de la Villa Ocuilzapotlán, municipio de Centro, Tabasco, misma que quedó inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 14621 * 1, de fecha 14 de mayo de 2012, en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y se identifica con su credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Carretera principal sin número, colonia Anacleto Canabal 3era Sección, código postal 86287, Anacleto Canabal 3era Sección, Centro, Tabasco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 5775, con vigencia al 08 de mayo de 2024.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: DIS110615N71.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.



Contrato 072/2023

1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Partida	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	2	Vehículo	Camioneta Van, marca FIAT Ducato con conversión de unidad para traslado de reos, motor 2.3 litros, 130 MJLTIJET Diesel, transmisión manual de 6 velocidades, color blanco, con balizamiento, modelo 2023. Garantía en la unidad y conversión: 2 años o 40,000 kilómetros, 24 meses en las luces del tablero y bocina de la sirena.	\$1,153,500.00	\$2,307,000.00
2	3	Vehículo	Vehículo marca Renault Logan, tipo sedán con motor de combustible gasolina, 1.6 litros, 4 cilindros, transmisión manual de 5 velocidades, modelo 2024. Garantía: 2 años o 100,000 kilómetros.	\$271,450.00	\$814,350.00
3	1	Vehículo	Vehículo marca Renault Logan, tipo sedán con motor de combustible gasolina, 1.6 litros, 4 cilindros, transmisión manual de 5 velocidades, modelo 2024. Garantía: 2 años o 100,000 kilómetros.	\$271,450.00	\$271,450.00

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP



4	1	Vehículo	Camioneta marca Nissan tipo Frontier doble cabina, motor 4 válvulas, combustible a gasolina, potencia neta 166HP@6,000 RPM, torque 178-LB-PIE@4,000 RPM, 6 velocidades, inyección multipunto, modelo 2023. Garantía: 3 años o 60,000 kilómetros.	\$663,000.00	\$663,000.00
Subtotal				\$4,055,800.00	
16% I.V.A.				\$648,928.00	
Total				\$4,704,728.00	

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$4,704,728.00** (Son: Cuatro millones setecientos cuatro mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes de la partida 1 (uno) en un plazo máximo de **60 (sesenta) días naturales**; en tanto que los bienes de las partidas 2 (dos) y 3 (tres) en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales**; y para los bienes de la partida 4 (cuatro) en un plazo máximo de **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la firma del presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos por partida, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".



Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir color, números de motor y serie, marca y modelo, entre otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, en concordancia con el precepto 104 de su Reglamento.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sea expedida a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción será por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las oficinas que ocupa la **Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno**, con dirección en calle 8, número 2 esquina con 49 entre Telmex y el jardín botánico, Colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme



a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administradora del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados a la servidora pública Mtra. Natacha María Bidault Mniszek, Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno; o por el personal que ésta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectuó a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía.

Décima quinta.- Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en



Contrato 072/2023

los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 04 de agosto de 2023.

Por "El Estado"

Por "El Proveedor"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

C. Edgar Vicente Medina Ávila
Representante legal de DC Industrial y
de Servicios, S.A. de C.V.

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

Testigos

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP



Anexo Único

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	2	<p>Camioneta Van, marca FIAT Ducato con conversión de unidad para traslado de reos, motor 2.3 litros, 130 MJLTIJET Diesel, transmisión manual de 6 velocidades, color blanco, con balizamiento, modelo 2023.</p> <p>Motor: 2.3l 130 multijet diésel.</p> <p>Cilindrada: 2,287 cm3</p> <p>Número y disposición: 4 en línea.</p> <p>Potencia: 130 hp @ 3,600 rpm.</p> <p>Torque: 236 lb-pie @ 1800 rpm.</p> <p>Capacidad del tanque de combustible: 90 litros.</p> <p>Transmisión: manual de 6 velocidades + reversa tracción: trasera.</p> <p>Dirección: con asistencia hidráulica suspensión delantera: independiente tipo MacPherson, brazos oscilantes, muelles helicoidales, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora.</p> <p>Suspensión trasera: con eje rígido tubular y muelles parabólicos longitudinales, amortiguadores telescópicos, topes elásticos laterales y barra estabilizadora.</p> <p>Frenos delanteros: de disco ventilados.</p> <p>Frenos traseros: de disco sólido.</p> <p>Equipamiento interior: aire acondicionado manual asientos de pasajeros tipo banca corrida computadora de viaje volante con ajuste de profundidad.</p> <p>Equipamiento exterior: fascias delanteras de 4 secciones en color negro luces de conducción diurno.</p> <p>Seguridad: asistencia de frenado ABS asistencia en arranque en pendientes bolsas de aire para conductor y pasajeros cabeceras reguladas en altura.</p> <p>Conversión de unidad para traslado de reos con las siguientes características:</p> <p>Forro interior: interior en fibra de vidrio con resina poliéster en acabado roguso, completamente aislado de alta resistencia con estructura interior para su armado y colocación en paredes, techo y</p>	Vehículo



FASP

piso en vinil de alto tráfico en una pieza y aislamiento térmico.

Mamparas interiores: separación de área de cabina y conducción con mampara metálica con regilla para observación desde cabina de conducción fijada en toldo y piso para alta resistencia; mampara trasera para división de puerta de salida con puerta de acceso con pasador, con regilla de observación desde zona de custodios.

Zona de custodios: separación de 70 cm entre puerta de acceso en área de reos y puerta trasera de la unidad, con 2 asientos con cinturones de seguridad de 2 puntos. Banca interior fabricado en tubo redondo de 1" en cedula 30 para marcos patas, asiento y respaldo en lamina calibre 16, con perforaciones de 1", con pintura electroestática de alta resistencia, al largo de la zona de reos de ambos lados de la unidad, con porta esposas en las entrepiernas.

Aire acondicionado: aire acondicionado con salidas al área de reos y salida a área de custodios.

Torreta: barra de luces whelen de 210 leds (torreta) de un nivel de perfil bajo con tecnología 100% a base de leds. 2 divisores con cuerpo de policarbonato y empaque de silicón, para evitar que agua y polvo penetren en la torreta, colocados en los extremos del domo central. Dimensiones máximas: 48" (122 cm.), ancho: 12.1" (307 mm.), alto: 2-1/2" (64 mm). Soportes de montaje dr ajustable de nylon zytel irrompibles y resistentes a la vibración. Garantía estándar de 24 meses y 5 años en módulos led. Cumplimiento de la norma internacional SAE J-845 y con el grado de protección ip65. Con dos tipos diferentes de módulos de leds: módulo de 12 diodos (linear reflector led - duo color) para luces diagonales (esquineros) e intermitentes-direccionales. Módulo de 3 diodos para luces callejoneas (alley) y de trabajo (take down).

Sirena: whelen 100/200 watts de potencia. Tonos oficiales: wail, yelp y piercer, de un total de 37 tonos a elegir. Claxon de aire tipo "horn" (pato). Boton (on-off) de encendido de sirena en control unimando. Tablero de control compacto para ser operado con una sola mano (unimando) que incluye un micrófono unidireccional para voice (PA). Operación integral de las funciones del sistema de señalización visual y acústica través de: 3 switches master que permiten una programación escalonada y acumulable y 11 switches secundarios.



FASP

	<p>Cumplimiento de la norma internacional sae j-1849. Garantía de 24 meses iluminación del tablero regulable por software para cada botón, activada al encender los cuartos del vehículo para operación nocturna en tono azul. Display que replica el funcionamiento de la barra de trafico.</p> <p>Bocina: whelen de 100 watts de potencia de salida de la misma impedancia y adecuada a la salida del módulo de control central de la sirena. Diseño compacto dr para su instalación en cualquier tipo de vehículo. Con base nylon zytel para sujeción, resistente a la intemperie, vibración y corrosión. Dimensiones: altura 6-1/2" (165 mm.) Largo 6- 1/2" (165 mm.) Profundidad 2-7/8" (73 mm.). Peso 4 lbs (2.12 kgs.). Sensibilidad 123 db. Cumplimiento de la norma internacional sae j-1849. Ubicada en la parte frontal de la unidad sin que quede a la vista. Garantía de 24 meses.</p> <p>Tumbaburro: dos placas laterales en calibre ¼ en acero a36 rolado caliente, unidas entre sí por medio de 3 travesaños, dos de los cuales son en tubular redondo de 2" cal 14 (inferior y superior) el inferior con 2 argollas de arrastre en varilla redonda de 3/8" y un central en tubular de 2 ½". Dos cubre faros en tubular redondo de 1 ½" cal 16, con pulido de 3/8" como protección. 2 topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de los laterales del cuerpo de la burrera. Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero.</p> <p>Sistema de defensa trasera: tipo escalón defensa trasera tipo escalón que no supe la defensa original de la unidad, fabricado en lamina antiderrapante calibre 14, con tubular 1" en cedula 30 y soportes en placa ¼ sujetadas con tornillos al chasis de la unidad con pintura electroestática. Sistema de protección de ventanas traseras. Fabricado con lámina c16, de acuerdo con la forma y especificación de la unidad a instalar con pintura electroestática en color negro de poliéster resistente al impacto.</p> <p>Sistema auxiliar de doble batería: el sistema auxiliar de doble batería sellada debe apagarse al diagrama electrónico del sistema de señalización visual y acústica.</p> <p>Color: blanco.</p> <p>Balizamiento: incluye rotulación en vinilo 3m.</p>	   
--	---	---



FASP

		<p>Garantías. En la unidad 2 años o 40,000 kilómetros, 24 meses en las luces del tablero y bocina de la sirena.</p> <p>Contamos con centro de servicios en la ciudad de San Francisco Campeche, Campeche.</p>	
2	3	<p>Vehículo marca Renault Logan, tipo sedán con motor de combustible gasolina, 1.6 litros, 4 cilindros, transmisión manual de 5 velocidades, modelo 2024.</p> <p>Motor: combustible gasolina 1.6 litros, 4 cilindros, 16 válvulas, potencia 116hp @ 6,000 rpm, torque 112 lb-ft @ 4,000.</p> <p>Transmisión: manual de 5 velocidades.</p> <p>Frenos: delanteros disco ventilado, traseros de tambor.</p> <p>Interior: aire acondicionado manual, asientos delanteros de banca separadas, asientos de tela, asiento del conductor con ajuste manual de 4 posiciones, asiento del pasajero de 4 posiciones, guantera sin llaves, viseras sencillas tomacorriente de 12 v.</p> <p>Exterior: luces diurnas (led), faros antiniebla delanteros, rines de aluminio 16", forros dobles óptica, manija de puerta.</p> <p>Tecnología: pantalla táctil de 7" con replicación para apple carplay y Android auto, puerto usb/aux/bluetooth, controles de audio y voz al volante, 4 bocinas, llave plegable, computadora de viaje, alarma sonora de luces encendido, sistema de aire acondicionado automático, desempañante de medallón trasero.</p> <p>Seguridad: sistema antibloqueo de frenos, sistema de distribución electrónica de frenado, sistema de frenado de urgencia, control electrónico de estabilidad, control electrónico de tracción, asistente de arranque en pendiente, control de estabilidad al descender una pendiente, asistencia electrónica antivuelco, bolsa de aire frontales para conductor y pasajero, bolsas de aire laterales para conductor y pasajero, alarma sonora para abrochar los cinturones.</p> <p>Llantas: R 16"</p> <p>Sistema de dirección: electrohidráulica.</p> <p>Garantía: 2 años o 100,000 kilómetros.</p>	Vehículo



FASP

		<p>Contamos con centro de servicio en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.</p>	
3	1	<p>Vehículo marca Renault Logan, tipo sedán con motor de combustible gasolina, 1.6 litros, 4 cilindros, transmisión manual de 5 velocidades, modelo 2024.</p> <p>Motor: combustible gasolina 1.6 litros, 4 cilindros, 16 válvulas, potencia 116hp @ 6,000 rpm, torque 112 lb-ft @ 4,000.</p> <p>Transmisión: manual de 5 velocidades.</p> <p>Frenos: delanteros disco ventilado, traseros de tambor.</p> <p>Interior: aire acondicionado manual, asientos delanteros de banca separadas, asientos de tela, asiento del conductor con ajuste manual de 4 posiciones, asiento del pasajero de 4 posiciones, guantera sin llaves, viseras sencillas tomacorriente de 12 v.</p> <p>Exterior: luces diurnas (led), faros antiniebla delanteros, rines de aluminio 16", forros dobles óptica, manija de puerta.</p> <p>Tecnología: pantalla táctil de 7" con replicación para apple carplay y Android auto, puerto usb/aux/bluetooth, controles de audio y voz al volante, 4 bocinas, llave plegable, computadora de viaje, alarma sonora de luces encendido, sistema de aire acondicionado automático, desempañante de medallón trasero.</p> <p>Seguridad: sistema antibloqueo de frenos, sistema de distribución electrónica de frenado, sistema de frenado de urgencia, control electrónico de estabilidad, control electrónico de tracción, asistente de arranque en pendiente, control de estabilidad al descender una pendiente, asistencia electrónica antivuelco, bolsa de aire frontales para conductor y pasajero, bolsas de aire laterales para conductor y pasajero, alarma sonora para abrochar los cinturones.</p> <p>Llantas: R 16"</p> <p>Sistema de dirección: electrohidráulica</p> <p>Garantía: 2 años o 100,000 kilómetros.</p> <p>Contamos con centro de servicio en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.</p>	Vehículo



FASP

4	1	<p>Camioneta marca Nissan tipo Frontier doble cabina, motor 4 válvulas, combustible a gasolina, potencia neta 166HP@6,000 RPM, torque 178-LB-PIE@4,000 RPM, 6 velocidades, inyección multipunto, modelo 2023.</p> <p>Motor: QR25 de 4 válvulas, combustible gasolina, potencia neta 166 @ 6,000 (hp @ rpm), torque 178 @ 4,000 (lb-pie @ rpm), sistema de alimentación de combustible 6 velocidades inyección multipunto.</p> <p>Frenos: delanteros disco ventilado, traseros de tambor y asistencia hidráulica, ruedas rin de aluminio 255/65R17ALL.</p> <p>Interior: aire acondicionado manual con ventilas adelante, do y traseras, 6 asideras, asientos de tela, asiento del conductor con 6 posiciones y ajuste manual, asiento trasero de banca plegable con 3 cabeceras, cierre centralizado de seguros del lado del conductor con sensor de velocidad, 3 toma corrientes de 12 v, vidrios eléctricos de un solo toque del lado del conductor, volante con ajuste de altura manual.</p> <p>Exterior: 4 ganchos de carga dentro de la caja, defensa frontal al color de la carrocería defensa trasera en color negro, parrilla en color negro, manijas de puertas.</p> <p>Visibilidad: espejos exteriores en color negro, espejo retrovisor manual, faros de halógeno.</p> <p>Confort y tecnología: sistema de audio con aux/usb. Seguridad activa y pasiva: sistema de frenado antibloqueo (ABS), distribución electrónica de frenado (EBD), asistencia de frenado (BA), bolsas de aire frontal, para conductor, pasajero, laterales y de cortina, cinturones de seguridad frontales de 3 puntos: 2 con ajuste de altura con pretensionador y limitadores de carga, cinturones de seguridad trasera de 3 puntos, control dinámico vehicular (VDC), diferencial de deslizamiento limitado (LSD), asistente de estabilidad de remolque (TSA).</p> <p>Llanta de refacción: tamaño normal 16" de acero. Caja de carga: largo 1,509 mm, ancho 1,560 mm, ancho entre llantas 1134 mm, profundidad 502 mm. Pesos: peso vehicular 1776 kg, peso bruto vehicular: 2,850 kg, capacidad de carga 1,074.00 kg, capacidad del tanque de combustible 80 lts. Garantía de 3 años o 60,000 kilómetros. Contamos con centro de servicio en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.</p>	Vehículo
---	---	---	----------